



**LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, QUE FIJA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2012, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.**

**EXENTA N° 06.01.2012 - 032**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/002, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 03 de enero de 2012, que acompaña el acta de Sesión Ordinaria N° 11/2011 y su anexo N° 2, de fecha 29 de diciembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que aprueba la distribución de los recursos asignados al Fondo de Fomento Audiovisual en la Ley 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2012.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, tiene por objeto el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para cumplir dichos objetivos esta misma Ley ha creado en su Capítulo III, el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programa y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, la Ley 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2012, contempla en el programa 02 capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes) sub título 24, ítem 03, asignación 521, recursos para financiar el Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, el Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, dispone en su artículo 5°, que la distribución de los recursos del Fondo, corresponderá al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el cual, en el ejercicio de sus facultades, determinará anualmente los recursos que se destinarán a los concursos públicos, licitaciones, asignaciones directas, postulaciones u otras actividades que defina, procurando que un porcentaje de los recursos sea destinado a favorecer el desarrollo equitativo y armónico de la actividad audiovisual en todas las regiones del país, agregando en su artículo 31° que podrá asignar hasta un 20% de los recursos del Fondo a las líneas de asignación directa.

Que, en el ejercicio de dichas facultades, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta de Sesión Ordinaria N° 11/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, aprobó la distribución del Fondo de Fomento Audiovisual para el año 2012.

Que, por lo tanto, es necesario dictar la resolución que fije dicha distribución de recursos contemplados para el año 2012 del Fondo de Fomento Audiovisual.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.557 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2012; en la Resolución Exenta N° 106, de 2011, de este Consejo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:



**RESOLUCIÓN:****ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVESE A**

**EFFECTO** el acuerdo N° 2 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de sesión ordinaria N° 11/2011 y su respectivo anexo N° 2, de fecha 29 de diciembre de 2012, referido a la aprobación de la distribución del presupuesto del Fondo de Fomento Audiovisual 2012, según el siguiente desglose:

Concepto	2012	Glosa
Ppto. Fondo de Fomento Audiovisual	4.963.519.000	
Glosa Largometraje		1.028.000.000
Glosa Asignación Directa		411.200.000
Ppto. Concurso	3.828.730.000	
Asignación Directa	966.000.000	
Pedro Sienna	9.500.000	
Proyectos Especiales	159.289.000	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, en coordinación con el Departamento de Administración General, todas las medidas administrativas que correspondan para que en la asignación de los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del año 2012, para el Fondo de Fomento Audiovisual, se dé cumplimiento a la distribución señalada en el artículo precedente, salvo acuerdo en contrario del Consejo del Arte y la industria Audiovisual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**

una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**JAVIER CHAMAS CÁCERES  
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/008

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA